

Secretaría.- A Despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo con los escritos mediante que anteceden mediante los cuales las partes solicitan la terminación del proceso por conciliación. Sírvase Proveer.

Santiago de Cali, febrero 6 de 2024

La secretaria

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

AUTO No. 146

RAD. 76001310301120170012000

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, febrero seis (6) de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial y los escritos que anteceden, observa el Despacho que es procedente lo solicitado, como quiera que se atemperan a los presupuestos señalados en el artículo 312 C.G.P.; en consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

1. Decretar la terminación del presente proceso ejecutivo por conciliación entre las partes conforme lo manifestado en el escrito que antecede.

2. Decretar el levantamiento de las medidas cautelares sobre los bienes de propiedad de la parte demandada. Líbrense los oficios correspondientes.

3. Agregar a los autos para que obre y conste para los fines pertinentes, el escrito mediante el cual la perito grafóloga Alma Cielo Sterling Acosta, manifiesta haber recibido de la parte demandada, el valor correspondiente a los honorarios fijados por el Despacho por el dictamen rendido dentro del presente proceso.

4. Sin lugar a condena en costas.

5. No se liquida el arancel judicial establecido en la Ley 1394 de 2010, por cuanto no se configuran los presupuestos señalados en dicha norma para su causación

6. Ejecutoriado este auto y efectuado lo anteriormente ordenado, archívese lo actuado.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

NELSON OSORIO GUAMANGA

E2

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO

SECRETARIA

En Estado No. 19 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: FEBRERO 7 DE 2024

La Secretaria

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

Firmado Por:
Nelson Osorio Guamanga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **264500080a0403ee4507a40d6469a82c6af6ae5ffd1b320b74e7f1bc06b762a6**

Documento generado en 06/02/2024 12:40:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>